



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

• alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director Municipal de justicia del Municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá en aplicación a lo establecido en la Ley.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los vecinos del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá que deben proceder a realizar la **Chapia, Limpieza y Cuneteo de sus propiedades dentro y fuera de los límites que corresponden a su propiedad** ya sean estos Solares baldíos, Viviendas habitadas y deshabitadas dentro del casco urbano de la ciudad. Como acciones preventivas contra las enfermedades del dengue, Chikungunya y Zika. Realizándose la campaña los días 2,8,9,12,25 y 28 de marzo del 2021 a nivel general en las comunidades de este municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Por lo que deben tomar esta obligación con mucha responsabilidad con la destrucción y eliminación de los criaderos del Zancudo por la salud y bienestar de toda la población.

Por lo Tanto: es una obligación de los propietarios mantenerlas aseadas sus propiedades permanentemente. El incumplimiento a esta Ordenanza dará lugar a la aplicación de multas desde Lps. 500.00 a Lps. 3,000.00 a los propietarios (Artículo No. 152 Ley Policía y Convivencia Social y artículo No. 106 del Plan de Arbitrios). **Realizar las siguientes actividades.**

- **Mantener las pilas bien aseadas y la aplicación de la untadita.**
- **Aplicación de BTI**
- **Eliminar todos los criaderos del zancudo y las aguas estancadas.**
- **Todos los propietarios de negocios deben colocar su respectivo basurero**
- **Limpieza de cunetas, calles y áreas verdes.**

Se estará realizando los monitoreos correspondientes para el cumplimiento de esta ordenanza y se acreditaran las multas correspondientes aplicadas en su ficha catastral.

CUMPLACE

Jesús de Otoro 02 de marzo del 2021.

POR UNA CIUDAD LIMPIA Y ORDENADA PARTICIPEMOS TODOS



Silvano Ventura Nolasco

Dirección Municipal de Justicia

Cc/archivo.

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

• alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA DE LEY SECA

A todos los propietarios de Establecimientos de Venta de Bebidas alcohólicas Autorizados, **Ilámense Restaurantes, Comedores, Billares, Abarroterías, Supermercados o Despensas, Pulperías, Star Mart, Cantinas, y Billares**, que de acuerdo a lo establecido por la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas de nuestro país en el **ARTÍCULO No. 181. PROHIBE LOS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS PÚBLICOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

Por lo Tanto: No se permitirán espectáculos públicos, ni el expendio o distribución de bebidas alcohólicas desde las seis horas (6:00a.m.) del día anterior a aquel en que debe verificarse una elección, hasta las Dieciocho horas (6:00 p.m.) del día siguiente al que se llevó a cabo la misma (se ordena Ley Seca desde el Sábado 13 de Marzo del 2021 a las 6:00AM horas de la mañana hasta el lunes 15 de Marzo del 2021 a las 6:00PM. Horas de la tarde) Quien contravenga lo dispuesto en este Artículo, se le impondrá una multa de CUATRO (4) A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS. Y la suspensión temporal por 30 días de su Permiso de Operación.

CÚMPLASE .

Jesús de Otoro 11 de Marzo del 2021.


REPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ALCALDIA MUNICIPAL
JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ
Silvano Ventura Nolasco
Director Municipal de Justicia

CC./Policía Nacional Preventiva, archivo